



Resolución de Alcaldía

N°088-2024-MDY

Yarabamba, 29 de Mayo del 2024.

VISTO:

Que de acuerdo con el Memorandum N°036-2024-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía de fecha 29 de Mayo del 2024; y, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, (...); por tanto;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de confianza de la **GERENTE DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimas, debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales de acuerdo a ley; así mismo, **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°22-2024-MDY de fecha 05 de Febrero del 2024**, a partir de la presente y en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Oficina de Personal y demás jefaturas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

